

INFORME SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 18 de diciembre de 2023. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que la apoderada que se designó para representar a la solicitante **CLAUDIA LORENA FLOR ALVAREZ**, se excusó de aceptar dicho nombramiento.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional
jo2prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO ADMISORIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto 1725

Radicado: 2023-00479-00

En consideración del Juzgado, lo planteado por la doctora **LUISA FERNANDA VILLA OSORIO** constituye excusa suficientemente válida para su relevo del cargo.

En consecuencia, se designa en su reemplazo al Dr. **JAIRO ANDRES TORO TORO**, correo electrónico jtoroabogados@gmail.com, como **APODERADO** en amparo de pobreza de la señora **CLAUDIA LORENA FLOR ALVAREZ**, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** en contra de **YEIMER ESTEBAN GUTIERREZ ROMAN**.

Para el efecto comuníquesele el nombramiento poredel medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **102135a9d0e4af5f2a3ef5a2f96d1ab20487f66109ccc54bdb81d63221ab71bf**

Documento generado en 18/12/2023 04:57:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>